"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORÁNDUM № 98 - 2025 - GRPUNO - GRDA/OA

PARA:

CPC, EFRAIN CHAMBI MONROY

Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

DE:

CPC. JIMMY E. ARENAS OCHOCHOQUE

Director de la Oficina de Administración

ASUNTO:

PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE

Ref.

INFORME N°0108-2025-GRDAP/OA/AP/ECHM

SUBASTA INVERSA ELETRONICA Nº04-2025-GRDAP/OEC

FECHA:

Puno. 17 de marzo de 2025

Por el presente me dirijo a usted, y en atención al documento de la referencia, respecto a la declaratoria de desierto de Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-GRDAP/OAEC-2: con la finalidad de exhortar a su despacho prosiga con el trámite correspondiente a convocar el procedimiento de selección por medio de Adjudicación Simplificada para el Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para el proyecto "Mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos frutales en la selva de la provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno", previa evaluación en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE DESABRULLO AGRARIO - PUNO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. JIMMY E. ARENAS OCHOCHOQUE

DIRECTOR

JAO/mpsc cc.: Arch

> Jr. Moquegua Nº 264 Puno - Cercado

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

7 MAR 2325

RECIBIDO

1897

Nº Reg.

INFORME Nº 0108-2025-GR PUNO/GRDA/OA/UAP/ECHM

PARA

: CPC. JIMMY E. ARENAS OCHOCHOQUE

Director Oficina de Administración.

ASUNTO

: INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA

: ACTA N° 022-2025-GRDAP de fecha 13/03/2025

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2025-GRDAP/OEC-2

FECHA

: Puno. 14 de marzo del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con memorándum N° 046-2025-GRDAPUNO-GRDA/OA, de fecha 24 de febrero del 2025, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRDAP/OEC (Primera Convocatoria) para el: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2470873.
- 1.2. Que, con fecha 24 de febrero del 2025, el responsable del órgano encargado de contrataciones, convoca la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRDAP/OEC (Primera Convocatoria), con fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro el 04 de marzo del 2025.
- 1.3. Que, con ACTA N° 012-2025-GRDAP de fecha 04 de marzo del 2025, El responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, por el resultado obtenido, DECLARA DESIERTO, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65º del Reglamento: "(...) en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRDAP/OEC (Primera Convocatoria).
- 1.4. Con memorándum N° 069-2025-GRPUNO-GRDA/OA de fecha 05 de marzo del 2025, informa que se prosiga con el tramite correspondiente con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2025-GRDAP/OEC.
- 1.5. Que, con fecha 05 de marzo del 2025, el responsable del órgano encargado de contrataciones, convoca la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRDAP/OEC con fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro el 13 de del 2025.
- 1.6. Que, con ACTA N° 022-2025-GRDAP de fecha 13 de marzo del 2025, El responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, por el resultado obtenido, DECLARA DESIERTO, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65º del Reglamento: "(...) en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2025-GRDAP/OEC (Segunda Convocatoria) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2470873.

106

"Uecenio de la Igualdad de Uportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. BASE LEGAL:

- 2.1.Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que incorpora modificaciones posteriores.
- 2.3. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Directiva N° 006-2019-OSCE/CD Procedimiento De Selección De Subasta Inversa Electrónica.

III. ANALISIS:

- 3.1. La normativa de contrataciones del estado ha previsto la declaratoria de desierto en los procedimientos de selección, en el caso de Subasta Inversa Electrónica, esta se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas¹.
- 3.2. Asimismo, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, el responsable del órgano encarado de las contrataciones, emite un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE².

Al respecto, la causa que impidió la conclusión del procedimiento de selección fue que no se registraron dos (2) ofertas validas, por lo que no corresponde adoptar medidas correctivas con respecto a ajustes en el requerimiento.

3.3. Ahora bien, si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes³.

Al respecto, se debe resaltar que, el procedimiento de selección fue declarado desierto porque se registraron como participantes solo uno al procedimiento de selección en el cronograma establecido y publicado en el SEACE, tal como se detalla a continuación:

e			AGRICULTURA						
Nomenclatura Nro. de convocatoria									
ción									
Descripción del objeto		PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON							
Número de Contratación		GR-2025-249							
cipante	house on the state of the state								
[Selecci	ione] ~	Participante	[Selectione]		~				
E0	uscar Limpiar								
			One of the						
		Mili							
								É	
			Fecha de registro en el procedimiento			Fecha de registro			
448510671	SERVICENTRO COME	RCIAL J & M S.A.C	11/03/2025	Válido	mineralizationee/EDSS/S/ISSES (I	11/03/2025	20448510671	000	
	ia ción ieto iación icipante [Selecci	SIE-SIE-4-2025 ia 2 ción Bien SUMINISTRO II PROYECTO: M FRUTALES EN CUI N°2470873 ación GR-2025-249 cipante [Seleccione] Buscar Limplar UC/Codigo Nombro o R	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE I PROYECTO: MEJORAMIENTO DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS CUI N°2470873 cación GR-2025-249 cipante [Seleccione] V Participante Buscar Limpian	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 P PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE CUI N°2470873 ación GR-2025-249 cipante [Seleccione] V Participante [Seleccione] Buscar Limpiar Rogresar UC/Código Nombre o Razón Social registro en el procodimiento	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL C PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL C FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA CUI N°2470873 cación GR-2025-249 cipante [Seleccione] V Participante (Seleccione) Buscar Limpiar Régresar UC/Código Nombre o Razón Social registro en al procedimiento	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA CUI N°2470873 ación GR-2025-249 cipante [Seleccione] Participante [Seleccione] Régresar Régresar UC/Código Nombre o Razón Social registro en el Estado Advertencia procedimiente	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPART CUI N°2470873 ación GR-2025-249 cipante [Seleccione] V Participante [Seleccione] V Buscar Limpiar Regresar UC/Codigo Nombre o Raxón Social registro en el procedimiento Estado Advertencia Fecha de registro en el procedimiento	SIE-SIE-4-2025-GRDAP/OEC-2 ia 2 ción Bien SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIV FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PU CUI N°2470873 GR-2025-249 cipante [Seleccione] V Participante [Seleccione] V Régresar Régresar UC/Código Nombre o Razón Social Fecha de registro en el procedimiento	

¹ Numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contracciones del estado

² Numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de la ley de contracciones del estado

³ Numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento de la ley de contracciones del estado

105

Decenio de la Igualdad de Uportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.4. De lo anterior, queda claro que, si procedemos a convocar nuevamente el procedimiento de selección por subasta inversa electrónica, corremos el riesgo de declararlo nuevamente desierto por la prerrogativa de contar con dos ofertas válidas, tal cual como se puede observar, en las actas ACTA N° 012-2025-GRDAP de fecha 04 de marzo del 2025 y ACTA N° 022-2025-GRDAP de fecha 13 de marzo del 2025. Donde el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, por el resultado obtenido en dos oportunidades, DECLARA DESIERTO, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65º del Reglamento: "(...) en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 3.5. Ahora bien, también es importante analizar los plazos en ambos escenarios, para poder definir la pertinencia del tipo de procedimiento de selección a aplicar, por lo que, si el procedimiento de selección se vuelve a convocar en la Subasta Inversa Electrónica: Desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro son 07 días hábiles y en la adjudicación simplificada desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro son 08 días hábiles
- 3.6. Como se puede observar, el otorgamiento de la buena pro de una adjudicación simplificada tomaría un día hábil más que en el caso de una Subasta Inversa Electrónica, sin embargo, no se corre el riesgo de declararlo desierto por no registrarse dos (2) ofertas validas, por lo que se deduce que lo más conveniente para la entidad es convocar el procedimiento a través de una adjudicación simplificada.
- 3.7. Cabe señalar también que, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado⁴.

IV. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario disponer la siguiente convocatoria del procedimiento de selección por medio de Adjudicación Simplificada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2470873.

V. RECOMENDACIONES:

Al director de la Oficina de Administración disponga al responsable del órgano encargado de contrataciones, llevar a cabo la siguiente convocatoria del procedimiento por medio de Adjudicación simplificada, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2470873.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

AP-AREA DE ABASTECIMIENTO

CPC. EFRAIN CHAMBLMONROY

⁴ Numeral 42.4 del artículo 42 del reglamento de la ley de contracciones del estado